

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASPARIEGOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos ..... 84.700,00
2	Impuestos indirectos ..... 2.000,00
3	Tasas y otros ingresos ..... 49.050,00
4	Transferencias corrientes ..... 54.300,00
5	Ingresos patrimoniales ..... 11.790,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales ..... 0,00
7	Transferencias de capital ..... 43.519,95
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros ..... 0,00
9	Pasivos financieros ..... 0,00
<b>Total ingresos ..... 245.359,95</b>	

##### *Gastos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal ..... 55.384,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 121.955,73
3	Gastos financieros ..... 300,00

R-202400322



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes .....	15.200,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	52.519,95
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	<b>245.359,95</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

**A) Funcionarios:**

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Grupo: A1; Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Belver de los Montes y Cañizo.

**B) Personal laboral:**

- 1 Operario Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aspariegos, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400322

